

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad. Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 1978

NÚM. 134

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boñar, para efectuar en el C. V. de Boñar a Sabero, K. 4, H. 7, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en tres lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 120 metros en la zona de dominio público de la margen derecha y 115 m. en la de la izquierda (cunetas del camino), para colocación de tuberías para el alcantarillado del pueblo de Grandoso.

León, 5 de junio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3023 Núm. 1219.—520 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, para efectuar en el C. V. de Joarilla de las Matas a Vallecillo, K. 7, Hms. 1, 2 y 3, la apertura de zanjas

de 1,00 m. de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruces subterráneos del camino en cuatro lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno; 250 m. en la zona colindante de la margen derecha y 50 m. en la de la izquierda (entre la cuneta y los edificios) para colocación de tuberías de abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo de San Miguel de Montañán.

León, 5 de junio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3022 Núm. 1218.—560 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios:
Rústica y Seguridad Social,
Ejercicios: 1976-1977.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administra-

tivo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Manuel Pérez Colado

Importe de la deuda tributaria:
A la Hacienda Pública. 1.156 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria 4.662 ”

Importe total deuda tributaria 5.818 ”

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Failar”, polígono 19, parcela 120, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 10,07 As. Linda: al Norte, Maximiano Gutiérrez Fierro; al Este, camino; al Sur, Agapito Fierro Fierro, y al Oeste, Generosa Fidalgo y Maximiano Gutiérrez Fierro.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “La Jana”, polígono 19, parcela 275, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 17,04 As. Linda: al Norte, Alejandro Hidalgo Martínez; al Este, Término de Valverde del Camino; al Sur, Pascual Martínez García, y al Oeste, bienes comunales.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Failar”, polígono 19,

parcela 631, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 6,96 As. Linda: al Norte, Camino Cañada; al Este, Eugenio Martínez Gutiérrez y otro; al Sur, Hilario Martínez Gutiérrez, y al Oeste, Dámaso Mata Sevillano.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Failar", polígono 19, parcela 650, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 30,98 As. Linda: al Norte, Hros. de Gregorio Colado; al Este, Isidoro Colado Colado; al Sur, Gabian García Martínez y otro, y al Oeste, no consta.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Failar", polígono 19, parcela 660, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 7,95 As. Linda: al Norte, Donato Fierro Martínez; al Este, camino; al Sur, Florencio Hidalgo Fierro, y al Oeste, Eleuterio Fernández Martínez.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Los Arenales", polígono 20, parcela 345, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 2,71 As. Linda: al Norte, Cayetano Fierro Fierro; al Este, Esteban Fierro Fidalgo; al Sur, Martín García Martínez, y al Oeste, Dámaso Mata Sevillano y otro.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "La Matanza", polígono 21, parcela 351, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 10,72 As. Linda: al Norte, F. C. Palencia a La Coruña; al Este, Dámaso Mata Sevillano; al Sur, camino, y al Oeste, Argimiro Martínez García.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "La Corva", polígono 27, parcela 58, clasificada como cereal regadía de clase tercera, con una superficie de 42,81 As. Linda: al Norte, Olegario García Molero y otro; al Este, camino; al Sur, Ramón Alegre García (menor) y al Oeste, Silvestre Martínez Martínez y otro.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "La Hoguera", polígono 27, parcela 218, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 3,06 As. Linda: al Norte, Valerio Fierro Fidalgo; al Este, Feliciano Gutiérrez Aláez; al Sur, Félix Martínez García, y al Oeste, Celestino Fierro Gutiérrez.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "La Vega", polígono 27, parcela 475, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 6,88 As. Linda: al Norte, Gumersindo Molero Cañón; al Este, Anastasio García Fernández; al Sur, Anastasio García Fernández, y al Oeste, senda.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "La Vega", polígono 27, parcela 654, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 6,12 As. Linda: al Norte, José Martínez Martínez; al Este,

Senda; al Sur, Celestino Fierro Martínez, y al Oeste, Lorenza Fidalgo Caño.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "La Vega", polígono 27, parcela 658, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 2,29 As. Linda: al Norte, Pedro Martínez Colado; al Este, Ramón Alegre García Menor; al Sur, Albino Fierro Gutiérrez, y al Oeste, Senda.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "La Carva", polígono 27, parcela 877, clasificada como cereal regadía de clase cuarta, con una superficie de 13,76 As. Linda: al Norte, Claudio Colado Colado; al Este, Gregorio Martínez Colado; al Sur, Balbino Fierro Martínez, y al Oeste, Celestino Fierro García.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "El Bosque", polígono 27, parcela 1.018, clasificada como huerta de clase U., con una superficie de 2,29 As. Linda: al Norte, Juan Antonio Fierro Rey; al Este, Germán Aláez Fierro; al Oeste, José Martínez Martínez, y al Sur, Pedro Martínez Colado.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "El Codajal", polígono 28, parcela 37, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 9 As. Linda: al Norte, Manuel Colado Gutiérrez; al Este, senda; al Sur, Albino Fierro Gutiérrez, y al Oeste, Benito Fernández Martínez y otro.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "La Hoguera", polígono 28, parcela 79, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 6,75 As. Linda: al Norte, Hros. de Gabino Martínez Gutiérrez; al Este, Saturnino García Gutiérrez; al Sur, Honorina Martínez Colado, y al Oeste, senda.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "La Vega", polígono 28, parcela 350, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 3,74 As. Linda: al Norte, Justino García Alegre; al Este, senda; al Sur, Francisco García Martínez, y al Oeste, Celestino Fierro García.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Prados Abiertos", polígono 28, parcela 620, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 3 As. Linda: al Norte, Germán Fidalgo Caño; al Este, Laureano Fidalgo Caño; al Sur, Antonio Colado Fierro, y al Oeste, Isidoro Colado Colado.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "El Otero", polígono 29, parcela 265, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 3,67 As. Linda: al Norte, Laureana Fidalgo Caño; al Este, Elena Molero Pérez; al Sur, Claudio Colado Colado, y al Oeste, Gregorio Gutiérrez Colado.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "El Rebordillo", polígono 30, parcela 210, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 2,56 As. Linda: al Norte, bodegas; al Este, Manuel Colado Gutiérrez; al Sur, Teodoro Hidalgo Martínez, y al Oeste, senda.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Travesillas", polígono 30, parcela 288, clasificada como viña de clase cuarta, con una superficie de 6,22 As. Linda: al Norte, Braulio Martínez Gutiérrez; al Este, Ignacio Colado Arias; al Sur, Cipriana Fidalgo Colado, y al Oeste, Petronilo Gutiérrez Colado.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Los Hornos", polígono 31, parcela 604, clasificada como pastos de clase tercera, con una superficie de 9,87 As. Linda: al Norte, parcela 618; al Este, parcela 618; al Sur, Emilio Martínez Gutiérrez, y al Oeste, Vicente Martínez Martínez.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Los Hornos", polígono 31, parcela 668, clasificada como viña de clase cuarta, con una superficie de 7,40 As. Linda: al Norte, Patrocinio Martínez García; al Este, Mateo Colado Pérez; al Sur, Isidoro Colado Colado, y al Oeste, senda.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Los Hornos", polígono 31, parcela 918, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 4,94 As. Linda: al Norte, Belarmino Fierro Gutiérrez; al Este, Cipriana Fidalgo Colado; al Sur, Francisco Gutiérrez Colado, y al Oeste, Constantino Gutiérrez Rey.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "El Sembradillo", polígono 32, parcela 241, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 12,59 As. Linda: al Norte, José Martínez Martínez; al Este, Laureana Fidalgo Cano; al Sur, Francisco García Fernández; y al Oeste, Fredesvinda Domínguez Pérez.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Cno. León de Arriba", polígono 34, y parcela 420, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 3,86 As. Linda: al Norte, Adrián Lorenzana Martínez; al Este, Francisco García Fernández; al Sur, Elena Molero Pérez, y al Oeste, Adrián Lorenzana Martínez.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Praderas", polígono 35, parcela 190, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 11,06 As. Linda: al Norte, Estefanía Fidalgo Caño; al Este, camino de Robledo; al Sur, Manuel Colado Gutiérrez, y al Oeste, no consta.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Devesa", polígono 37, parcela 281, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 4,46 As. Linda: al Norte, Rufino García Molero; al Este, Tori-

bio Martínez Hidalgo; al Sur, Celestino Fierro Fidalgo, y al Oeste, Martín García Martínez.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "Fuente Blanca", polígono 25, parcela 84, clasificada como cereal secano de clase primera, con una superficie de 2,78 As. Linda: al Norte, Benito Fernández Martínez; al Este, Camino del Foguero; al Sur, Teófilo García Hidalgo, y al Oeste, Primitivo Martínez García.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no pro-

ducirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 24 de mayo de 1978.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2873

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.163.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Felicísimo García Cantón, con domicilio en León, C/. Julio del Campo, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, Ctra. León-Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego y urbanización.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, un solo circuito a 13,2 kV., con conductores de al-ac. de 43,05 mm² (LA-40), aisladores rígidos ARVI 22 y ESA 1507, en cadena de dos elementos, y postes de hormigón de 11,00 metros, de 150 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV./380-230 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en la margen derecha, Km. 6, de la carretera León-Astorga, en La Virgen del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 482.408 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3068

Núm. 1231.—1.120 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 179/78, a la Empresa Miguel Angel Liqueste Laiz, con domicilio en Boñar.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Miguel A. Liqueste Laiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.

2885

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 45/78 a la Empresa Miguel Angel Liqueste Laiz, con domicilio en Boñar.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Miguel A. Liqueste Laiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.

2885

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Desiderio Fernández Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Carnicería, con emplazamiento en Avda. de Portugal, núm. 119, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

3009

Núm. 1217.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 31 de mayo último, se acordó:

La aprobación de los padrones municipales de arbitrios por conceptos varios correspondientes al ejercicio de 1978.

Comprenden los mismos el pago de arbitrios y tasas por: no bajadas de aguas, canalones en mal estado, voladizos, paso aceras y marquesinas; letreros, muestras, escaparatés, toldos y paso vía y perros, verjas, lápidas y panteones.

Lo cual se hace público para que en el plazo de quince días se formulen en la Secretaría municipal, en la que quedan expuestos dichos padrones, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Bañeza, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3027

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Terminado el plazo de convocatoria para admisión de instancias para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público que han sido admitidos y excluidos los solicitantes que se indican y que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado por los Presidentes y Vocales que se relacionan y se convoca al opositor para el día 10 de julio, a las once horas.

Solicitantes admitidos:

D. José Gómez Laiz.

Excluidos:

Ninguno.

Tribunal que ha de juzgar la oposición:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue:

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, vocal efectivo y D. José Manuel Ardoy, vocal suplente, en representación de la Dirección General.

El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, en representación de los funcionarios.

D.^a María Teresa de Paz Ares, vocal efectivo y D. Teodoro Martínez Gadañón, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Mariano González Flórez, Aparador Municipal, asesor de este Ayuntamiento.

Se convoca al único opositor para que se presente a realizar la oposición, el lunes, día 10 de julio, a las once horas, provisto de herramientas de albañil.

San Andrés del Rabanedo, 3 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 2994 Núm. 1216.—820 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 1/78, destinado a financiar la obra de "alumbrado público" en las tres Entidades Locales Menores de este municipio, a cuyo efecto y durante un periodo de quince días, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 2 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román.

**

Aprobado el primer expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 2 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 2995

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

En esta Secretaría municipal se encuentran expuestos al público los expedientes que a continuación se expresan, por plazos que se señalan, efectos y finalidades que se indican.

—Para oír reclamaciones, expediente de presupuesto ordinario aprobado para 1978, 15 días.

—Para oír reclamaciones listas de familias o personas definitivamente consideradas con derecho al servicio benéfico-sanitario, 15 días.

**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1978, la enajenación de dos parcelas sobrantes de la vía pública en casco urbano de Soto y Amío, calle las Eras, respectivamente de 10,5 y 24 metros cuadrados, se somete a pública exposición a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse solicitudes por los propietarios lindantes.

Soto y Amío a 3 de junio de 1978. El Alcalde, Florentino Lorenzana Valcarce. 3008

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que luego se indican, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el tiempo de 15 días hábiles, a efectos

de examen y pertinentes reclamaciones:

- 1.º—Padrón de alcantarillado.
- 2.º—Padrón de suministro agua.
- 3.º—Padrón de canalones.
- 4.º—Padrón de entradas.
- 5.º—Padrón de rodaje.
- 6.º—Padrón de tránsito ganados.
- 7.º—Padrón de fachadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gordoncillo, 1.º de junio de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2971

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaquilambre*

Esta Junta Vecinal ha acordado la enajenación de las fincas patrimoniales de propios que seguidamente se reseñarán, para financiar, en parte, la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, pavimentación de calles y alumbrado público de esta localidad:

- 1.—La Era, de 72,36 as., Polígono 10, Parcela 577.
- 2.—La Fullosa, de 1,8805 Has., Polígono 10, Parcela 583.
- 3.—Vallinas, de 1,8194 Has., Polígono 11, Parcela 142.
- 4.—Pradiello, de 1,1488 Has., Polígono 12, Parcela 32.
- 5.—Pradiello, de 66,16 as., Polígono 12, Parcela 41.
- 6.—Cerradicas, de 45,63 as., Polígono 12, Parcela 57.
- 7.—Granada, de 1,2589 Has., Polígono 12, Parcela 371.
- 8.—Cerradicas, de 1,1015 Has., Polígono 12, Parcela 374.
- 9.—Camino Villanueva, de 26,36 as., Polígono 12, Parcela 384.
- 10.—Camino Villanueva, de 73,17 as., Polígono 12, Parcela 385.
- 11.—Presa Vieja, de 40,91 as., Polígono 12, Parcela 386.
- 12.—Pradiello, de 19,67 as., Polígono 12, Parcela 387.
- 13.—Prados del Camino, de 2,0567 Has., Polígono 13, Parcela 28.
- 14.—Valejos, de 4,86 as., Polígono 13, Parcela 53.
- 15.—Carrizal, de 5,5519 Has., Polígono 13, Parcela 224.
- 16.—Prados del Camino, de 1,6329 Has., Polígono 13, Parcela 545.
- 17.—Rodal, de 25,8206 Has., Polígono 13, Parcela 551.
- 18.—Camino Villanueva, de 1,0839 Has., Polígono 13, Parcela 563.
- 19.—Presa Vieja, de 9,8072 Has., Polígono 14, Parcela 28.
- 20.—Boca del Valle, de 1,8396 Has., Polígono 15, Parcela 20.
- 21.—La Barrera, de 1,94 as., Polígono 15, Parcela 302.
- 22.—Cabezo, de 1,2031 Has., Polígono 15, Parcela 355.
- 23.—Una finca urbana, hoy solar, sita en Plaza de Francisco Roa, de 95 metros cuadrados y forma irregular.

24.—Otra finca urbana, hoy solar, en la calle del Caño, de 394 metros cuadrados, de forma irregular.

Las referencias de Polígono y Parcela son las del Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de León.

Durante el plazo de quince días, puede examinarse el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal, ante la que podrán formularse en el mismo plazo las reclamaciones que los interesados legítimos estimen oportunas.

Villaquilambre, 2 de junio de 1978.
El Presidente (ilegible). 3013

Administración de Justicia

SALA LO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 204 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en reclamación núm. interpuesta contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 1-a de 20.200 m.², que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
2776 Núm. 1143.—820 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 202 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con-

tra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en reclamación núm. 158/77 interpuesta contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 1-e de 311.663 m.², que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
2774 Núm. 1141.—820 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 237 de 1978 por D. José Luis Ania González, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la acordada en sesión de 15 de noviembre de 1977, que señaló el justiprecio de la finca urbana núm. 91-A, en Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.
2794 Núm. 1161.—700 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 235 de

1978 por D. José Fernando Díez Ania, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las adoptadas en sesión de 15 de noviembre de 1977, que señalaron el justiprecio de las fincas urbanas números 368 y 612, sitas en Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2792 Núm. 1159.—700 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio civil de mayor cuantía, número 402/77, promovidos por la Entidad "Mayor Hermanos, S. A.", domiciliada en San Sebastián y representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra la también Entidad "Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.", con domicilio en León, República Argentina, 9, y contra doña Sara San Vicente y don José-Luis Romanillos San Vicente, mayores de edad y de igual domicilio que la mencionada Entidad, sobre reclamación de 1.287.845,75 pesetas de principal, más costas y gastos en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los muebles y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de los demandados:

1) Una cizalla guillotina, marca ELA, modelo D-205, con capacidad de corte de 2.050 mm. y chapa hasta 3 mm., con motor eléctrico de 4,5 CV. Valorada en trescientas mil pesetas.

2) Prensa para embutición de 100 toneladas, marca KPLL, con dos motores eléctricos, de 7,5 y 0,75 CV. Valorada en doscientas mil pesetas.

3) Máquina cortavidrio, italiana, eléctrica, marca OMAP. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

4) Torno revolver, con motor de 1,55 CV. Valorado en cincuenta mil pesetas.

5) Máquina de soldar, por puntos, marca Aguila, de 8 KW. Valorada en quince mil pesetas.

6) Fresadora Metba MB-1, número 827. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

7) Cabeza vertical Refa, 1201. Valorada en cincuenta mil pesetas.

8) Mesa basculante, 260×600 Reda, 20301. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

9) Bandeja recolectora. Valorada en mil pesetas.

10) Un juego de quince pinzas con su cono, referencia núm. 24/100. Valorado en diez mil quinientas pesetas.

11) Una mesa fija 310×600, referencia 20.201. Valorada en quince mil quinientas pesetas.

12) Un cabezal divisor, contrapunto, Ref. 23.100. Valorado en setenta mil pesetas.

13) Un eje contafresas, largo 27 milímetros. Ref. 23.500. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

14) Una verificación. Valorada en mil pesetas.

15) Un proyector óptico de centro. Ref. B-2210. Valorado en treinta y ocho mil ochocientas pesetas.

16) Una mordaza hidráulica n.º 0, ref. 2050. Valorada en quince mil quinientas pesetas.

17) Un armario accesorios, referencia 24.600. Valorado en diez mil pesetas.

18) Un rectificador de superficies planas Kair, Mod. T-650, con muela de 250×40×76, con depósito de refrigeración, equilibrador, eje, reloj con pasador y accesorios normales. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

19) Un plato magnético, Selter 500×200×71, número 2465-10. Valorado en diez mil quinientas pesetas.

20) Un plato magnético Selter, 255×130, núm. 2550-16. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

21) Una afiladora Hercuce. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

22) Una prensa excéntrica Malte, Mod. CIC-10, regulable. Valorada en cien mil pesetas.

23) Una prensa excéntrica Coga, 20, rígida. Valorada en ciento veinte mil quinientas pesetas.

24) Diez pinzas de tres a doce para afiladora. Valoradas en cuatro mil pesetas.

25) Mitad proindiviso y nueve décimas partes de la mitad restante, en usufructo vitalicio de una finca, en término de León, al pago de Renueva, al sitio del Alto del Rosal, hoy carretera de Carbajal, tiene una superficie de trece mil ochocientos cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Este, carretera de Carbajal; derecha entrando o Norte, propiedad de Juan Ordás, José Fernández y Baldomero Lobato; izquierda entrando o Sur, con herederos de Juan Ordás, y al fondo u Oeste, con camino medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo

1106 del archivo, libro 5, de la sección 2.ª de León, folio 215, inscripción 1.ª. Valorada en seis millones quinientas mil pesetas.

26) Igual participación, en la finca prado secano en término de Trobajo del Cerecedo, hoy del Ayuntamiento de León, por anexión, al sitio de la Huerta o Gandiza, de ocho mil sesenta y cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Francisco de Dios Domínguez e Isaías Alvarez; Sur, terreno comunal; Este, carretera de León-Zamora; y Oeste, herederos de Antonio Fidalgo, Balbina Delgado y Felipe Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 114 del archivo, libro 14 de la Ssección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 47, finca 1.282, inscripción primera. Valorada en tres millones de pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintinueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, que gravan los bienes, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio de remate, constando en los autos certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad del partido, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en los días y horas hábiles precedentes a la misma; que no ha sido suplida la falta de titulación; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3041 Núm. 1212.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 371/77, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Agrupación de Constructores de Obras para la fabrica-

ción de Hormigón, S. L., entidad representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Emiliano Díez Flecha, contra D. Dositeo Chacón Rivera, y D. Ramiro Chacón Uría, domiciliados en Caboalles de Arriba, representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado D. Fernando de los Mozos, contra D.ª Natividad Carro Díez, mayor de edad, viuda, por sí y como representante de su hija menor Natividad García Carro, que estuvo representada por el Procurador D. Fernando Tejerina y defendida por el Letrado D. Luis Aparicio Carreño y en la actualidad en situación de rebeldía, contra D. Pedro García Fernández, mayor de edad, soltero y D. Vicente Guerrero Sahagún, vecino de Oteruelo, en situación de rebeldía procesal y contra D. José Fernández Suárez, vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que desestimando la demanda, debo de absolver y absuelvo a D.ª Natividad Carro Díez, y D.ª Natividad García Carro, por estimar para ellas la excepción de falta de legitimación pasiva; asimismo debo de absolver y absuelvo a los otros demandados D. Pedro García Fernández; D. Vicente Guerrero Sahagún; D. José Fernández Suárez, don Dositeo Chacón Uría y D. Ramiro Chacón Uría, de los pedimentos que se les hacen en el escrito de demanda por el actor Agrupación de Constructores de obras para la fabricación de hormigón, S. L., (AGRUCOFA), todo ello sin hacer expresa demanda de costas.—Por la rebeldía de los demandados, D.ª Natividad Carro Díez y D.ª Natividad García Carro, D. Pedro García Fernández y D. Vicente Guerrero Sahagún, habrá de darse cumplimiento a lo establecido en el art. 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.”

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo y sello en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

3042 Núm. 1213.—1.760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna
Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido en

autos de pobreza, número 33/78, promovidos por D.^a Luz Alonso Valle, contra el Sr. Abogado del Estado y D. José Luis Beitia Villa, se emplaza a este último que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado José Luis Beitia Villa que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cistierna, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 3050

*Juzgado de Distrito
número uno de León.*

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 52 de 1978, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, sin número, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Pilar Salva Artal, mayor de edad, casada, ganadero y vecina de Moncofar, calle Calvario, número 19, sobre reclamación de tres mil novecientas quince pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra doña Pilar Salva Artal, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de quince pesetas como resto del principal reclamado, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

3044 Núm. 1214.—980 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará

mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 342 de 1976, promovidos por don Epifanio Redondo Sanz, mayor de edad y de esta vecindad, Avenida de Mariano Andrés, núm. 97, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Roberto Merino Sánchez, contra don Anselmo González Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Robles de Torío, sobre reclamación de tres mil quinientas veinte pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Epifanio Redondo Sanz contra don Anselmo González Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil quinientas veinte pesetas; si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

3045 Núm. 1215.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez del Distrito en prórroga, los presentes autos de juicio verbal de faltas números 285/77 y 50/78, acumulados, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Salvador García Fernández, de 40 años, casado, carpintero y vecino de Fuentesnuevas-Ponferrada, y Rosario Garmelo Cobo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Camponaraya; ambos en el concepto de perjudicados, y como inculpado Jeremías Dos San-

tos, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fue de Calanda (Teruel) Barracones de Auxini, 44, y actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de circulación; y (siguen resultandos y considerandos). Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado Jeremías Dos Santos como autor y responsable de la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, objeto de sanción, a la pena de mil pesetas de multa, que en caso de impago será sustituida por tres días de arresto menor; reprobación privada, suspensión del permiso de conducción por un mes; indemnización a Salvador García Fernández en cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas (4.775 ptas.) por daños materiales; indemnización a Rosario Garmelo Cobo en veinte mil pesetas (20.000 ptas.) por daños corporales; abono de los gastos médico-sanitarios que se acrediten invertidos en la curación de dicha lesionada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al condenado, actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Díaz Alvarez. 3016

EDICTO NOTARIAL

Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, hago saber:

Que en esta Notaría, a requerimiento de D. Honorato Carnero Arteaga, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por usucapion de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea para riego de una tierra en el término de Valderas, al pago de San Fagún con una extensión de una hectárea y veintidós áreas y cincuenta y tres centiáreas que es propiedad de D. Honorato Carnero.

Lo que hago público, según lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días hábiles, puedan oponerse los que se consideren perjudicados.

Valderas, a cinco de junio de 1978.
Juan Manuel de Palacios.

3052 Núm. 1220.—480 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, hago saber:

Que en esta Notaría, a requerimiento de D. Honorato Carnero Arteaga, se tramita Acta de Notoriedad a fin de acreditar la adquisición por usucapción de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea para riego de una tierra en el término de Valderas, al pago de San Fagún, con una extensión de una hectárea y cincuenta áreas que es propiedad de D. Honorato Carnero.

Lo que hago público, según lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días hábiles puedan oponerse los que se consideren perjudicados.

Valderas, a cinco de junio de 1978.
Juan Manuel de Palacios.
3052 Núm. 1221.—460 ptas.

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa n.º 196-77, instruida contra el Cabo Legionario del mismo Tercio, José Sanjuán Pereira, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado que dicho encartado comparezca en este Juzgado, en el término de veinte días, al objeto de notificarle la resolución del citado procedimiento.

Y para que conste, expidí el presente en la plaza de Ceuta, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. 2990

Anuncio particular

Comunidad de Regantes "PRESA BERNESGA"

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Municipales.—Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación). — Con carnet nacional Profesional n.º 120, y Oficinas Recaudatorias en León, y su calle Juan de Badajoz, 3, y de esta Comunidad de Regantes "Presa Bernesga".

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Preventivo

(Valores-Recibos)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los

deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconocen otros inmuebles.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios. Conceptos riegos. Débito pesetas que se dirán.

Deudor: Manuel Aller. Débito y demoras 700 pesetas.

Finca embargada, en Trobajo Cerecedo, pago Cementerio, de 13-92 áreas, Norte, Este, Sur y Oeste, calle, la deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor Hds. de Luisa Garrido, vecina de León. Débito y demoras pesetas 13.000.

Finca embargada, en Trobajo Cerecedo, pago Camino Vecinal, de 81-60 Norte, Sotero Martínez; Este, camino Cementerio; Sur, Salvador Puertas y José Hidalgo; Oeste, Santos Campano, la deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Diego Hidalgo Alvarez. Débito y demoras ptas. 400.

Finca embargada, en Trobajo Cerecedo, pago Camino Vecinal, de 4-80 áreas; Norte, casa, Este, calle Mayor; Sur, Rafael Carballo; Oeste, camino vecinal, la deuda Base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dedudor: Arturo Puga Noguero, vecino de León. Débito y demoras 2.000 pesetas.

Finca embargada, en Trobajo del Cerecedo, pago Reguero Grande, de 13-15 áreas, Norte, camino y reguero Grande; Este, Deogracias Fernández y Román Lorenzana; Sur, Julián; Oeste, Iraides González, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Angel Rodriguez Fernández. Débito y demoras 700 pesetas.

Finca embargada, en Trobajo Cerecedo, de 13-25 áreas, Norte, calleja; Este, Hds. Gregorio Campano; Sur y Oeste, Luisa Garrido, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Marcelino de Soto Alvarez. Débito y demoras 2.200 pesetas.

Finca embargada en Trobajo Cerecedo, pago Carretera Zamora, de 27-74 áreas, Norte, José Hidalgo; Este, reguero; Oeste, carretera, la deuda base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: Pedro Villanueva Martínez. Débito y demoras pesetas 1.000.

Finca embargada, en Trobajo Cerecedo, pago Calleja del Molino, de 18-78 áreas, Norte, Francisco Vacas; Este, José Villanueva; Sur, camino del Molino; Oeste, José Alonso, la

deuda base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Por imperio, Reglamento y Ordenanzas aprobadas a esta Comunidad por el Ministerio Obras Públicas, Orden Ministerial Hacienda 1974 y Ley Aguas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Comunidad de Regantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo, y su Regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción, por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto-legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Presidencia en plazo de ocho días o reclamación económica administrativa provincial, en el de quince, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del referido Reglamento. Orden Ministerio Hacienda 1974 y Ley de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trobajo del Cerecedo a 30 de mayo de 1978.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Alba. 2960